

SESIÓN ORDINARIA Nro. 002-2010

Al ser las diecinueve horas trece minutos del martes once de mayo de dos mil diez, en el Salón de Sesiones “**José Figueres Ferrer**”, una vez comprobado el quórum estructural, inicia la Sesión Ordinaria Nro. 001-2010 del Concejo de Curridabat, período 2010 – 2016, con la asistencia siguiente:

REGIDORES PROPIETARIOS: Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; Edwin Martín Chacón Saborío, Vicepresidente; Paula Andrea Valenciano Campos, María Eugenia Garita Núñez, José Antonio Solano Saborío, Olga Marta Mora Monge y Ana Isabel Madrigal Sandí.

REGIDORES SUPLENTE: Jimmy Cruz Jiménez, Natalia Galeano Calderón, Roy Barquero Delgado, Dulce María Salazar Cascante, Marixabeth (cc Maritzabeth) Arguedas Calderón, Esteban Tormo Fonseca y Alejandro Li Glau.

También se contó con la presencia de los señores y señoras, Síndicos y Síndicas: **Distrito Curridabat:** Carlos Castro Abdelnour, **Propietario**; María Cecilia Picado Ilima, **Suplente**. **Distrito Granadilla:** Virgilio Cordero Ortiz, **Propietario**; Fabiola Flores Marchena, **Suplente**. **Distrito Sánchez:** Sergio Gonzalo Reyes Miranda.

ALCALDE MUNICIPAL: Edgar Eduardo Mora Altamirano. **SECRETARIO MUNICIPAL:** Allan P. Sevilla Mora.-

TRANSITORIO 1: MINUTO DE SILENCIO.-

Con profundo pesar, el Concejo de Curridabat, guarda un MINUTO DE SILENCIO, al enterarse de los sensibles fallecimientos que enlutan a la familia curridabatense:

- Señora Aurora Quesada Mena.
- Señora Noemí Segura Quesada.
- Señor Fabio Amador Castro.
- Prof. Fernando Cordero Montoya.

Hágase llegar un sincero mensaje de solidaridad a los dolientes y ruégase al Todopoderoso por resignación.

TRANSITORIO 3: JURAMENTACIÓN.-

Prestan juramento EMILIETH ALVARADO RAMÍREZ, cédula de identidad Nro. 6-192-795 y VANESA SÁENZ CHAVES, cédula de identidad Nro. 1-1027-782, como miembros de la junta de educación de la Escuela Quince de Agosto, según nombramiento efectuado en sesión ordinaria Nro. 001-2010, del 4 de mayo de 2010.

TRANSITORIO 4: AUDIENCIAS.-

- **Walter Carvajal Álvarez:** Acude con la intención de informar a los nuevos ediles de este Concejo, acerca de la situación que ha afrontado durante tres años, a raíz de una denuncia por él formulada contra la junta de educación de la Escuela Centroamérica, sobre la cual se permite hacer una cronología de hechos, desde el 11 de mayo del 2007 a la fecha. En resumen, que a pesar de su denuncia, el Concejo procedió al nombramiento de los miembros de la junta, algunos de ellos, inclusive, mencionados en la misma. Posteriormente son juramentados aún y cuando dicho acuerdo fue vetado por el Alcalde, lo que le movió a pedir la intervención de la Defensoría de los Habitantes, que finalmente recomendó resolver las denuncias, valorar detalladamente los atestados y requisitos de las personas que son sometidas a consideración del Concejo para desempeñar funciones públicas en el Cantón, así como establecer mecanismos internos suficientes para garantizar la rendición de cuentas y la

transparencia en el desempeño de sus cargos. Además, solicitó explicar los motivos jurídicos para no haber suspendido el acuerdo de nombramiento de la junta vetada por el Alcalde. Como consecuencia de lo anterior, la Viceministra de Educación Pública señaló que referente a los errores de procedimiento detectados en las actuaciones de la junta de educación, es el Concejo la instancia competente para emitir resolución final.

- **Alcalde Municipal:** Deja claro que hubo una contrariedad a la ley (Código Municipal) en el momento en que el anterior Presidente del Concejo juramentó a los miembros de la junta, no obstante la suspensión de los efectos jurídicos del acto en virtud del veto, lo que convierte en espurio el nombramiento.
- El Regidor Suplente **Barquero Delgado** solicita una copia de los documentos aportados por el denunciante y si sabía éste de alguna otra anomalía por parte de la junta. En respuesta, afirma Carvajal Álvarez que sobre la junta pesa una demanda laboral en la que fue condenada por alrededor de 28 millones de colones. Ignora si se encuentra en proceso de casación.
- **Defensoría de los Habitantes:** El Lic. Esteban Lemus Laporte, Defensor Especial, comunicó el interés especial de la Licda. Ofelia Taitelbaum Yoselwich, jerarca de esa dependencia, quien no pudo hacerse presente esta noche. Sin embargo, expresa que efectivamente, hay un expediente abierto al que se le ha dado seguimiento, fundamentalmente, con relación al Concejo de Curridabat y al Ministerio de Educación Pública. Añade que las denuncias planteadas fueron tramitadas parcialmente o desatendidas por este Concejo en su momento, el cual puso en autos al Ministerio de Educación, que también procedió de manera parcial. El interés de la Defensoría radica principalmente por el tema del acceso a una respuesta por parte de las autoridades públicas y, en segundo lugar, porque tiene que ver con el derecho a la educación de las personas menores de edad y la correcta utilización de los fondos públicos o privados que se destinan a la educación. En este sentido, la Defensoría ya había advertido al Concejo que sus regidores y regidoras tenían el deber de ser cuidadosos a la hora de seleccionar a los miembros de las juntas de educación, sobre todo hay responsabilidad respecto de recursos públicos. Aclara, en todo caso, que la Defensoría en ningún instante ha hecho juicios de valor ni pretende referirse a la honorabilidad de las personas que integran la junta, pues eso le corresponde a la esfera judicial u otra, sino que se avoca a hechos y procedimientos concretos que están regulados por el Código Municipal, la Ley de Educación, la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito o la Ley de la Ética Pública. Como consta en el expediente – continúa diciendo – la responsabilidad del Concejo no se termina con la juramentación, sino que tiene que ver con un seguimiento de las actuaciones de aquellos a quienes juramenta. Recuerda a los ediles, que las juntas de educación y juntas administrativas son delegaciones de la municipalidad y organismos auxiliares de la administración pública. En aras de velar por los intereses de la comunidad, la Defensoría ha considerado que el Concejo, con base en los antecedentes que posee, tanto a lo interno de la municipalidad como en el Ministerio de Educación, debe valorar las denuncias interpuestas por un ciudadano de este Cantón. Para terminar, revela que las cinco recomendaciones emitidas por la Defensoría, fueron desatendidas pese a que el anterior Presidente respondió, pero ante la importancia del tema y siendo que el cuerpo colegiado es uno, espera que sus actuales integrantes actúen conforme a derecho corresponda. Manifiesta el reconocimiento y la satisfacción de la Defensoría, por la forma como la Alcaldía Municipal ha atendido las denuncias de los ciudadanos ante dicha instancia.

Por lo delicado del caso y la importancia que reviste, procede la Presidencia a remitir el asunto a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para su estudio y recomendación.

Alcalde Municipal: Después de agradecer la visita del Lic. Lemus Laporte y manifestar su “respeto y cariño hacia la Defensoría”, se permite interponer moción de orden para atender a un grupo de funcionarios que han estado anuentes a exponer aspectos técnicos relacionados con temas que se encuentran en la corriente del Concejo.

19:49 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.- A las diecinueve horas cuarenta y nueve minutos del once de mayo de dos mil diez.- Escuchada la solicitud y sometida ésta a votación, por seis votos a uno se acuerda aceptarla y consecuentemente, atender a los funcionarios mencionados.

Votos afirmativos: Morales Rodríguez, Valenciano Campos, Garita Núñez, Chacón Saborío, Madrigal Sandí y Solano Saborío.- **Voto negativo:** Mora Monge.

- **Ing. Randall Rodríguez Araya, Director de Gestión Vial.-** Se sirve exponer, con ayuda del vídeo bim, el informe de obras realizadas con fondos de la Ley 8114 y recursos propios de la municipalidad. Seguidamente, explica el proyecto contenido en la LICITACION ABREVIADA 2010LA-000001-01, "COMPRA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE RAMPAS, ACERAS Y CORDON DE CAÑO DEL CANTON DE CURRIDABAT" es financiada con recursos de la citada ley y fondos propios y contempla todo el derecho de vía, que incluye mantenimiento de calles, accesos peatonales, cordón de caño y señalización vial.

Escuchada la información, el Regidor **Chacón Saborío** se permitió preguntar el tiempo en que se podría ejecutar el proyecto una vez adjudicada la licitación, a fin de no almacenar por mucho tiempo el material y evitar el posible deterioro. En respuesta, **Rodríguez Araya** explica que la idea es que los materiales no lleguen todos al mismo tiempo por falta de espacio en el plantel y porque el cemento, no se puede almacenar por más de tres meses. En general, se trabaja con un cronograma, según agrega. Se pretende enfocar en aceras frente a propiedades públicas del cantón, y continuar con el corredor de accesibilidad a lo largo de los cuatro distritos, no solamente en Curridabat Centro, básicamente en Granadilla y Tirrases, donde hay aceras pero faltan rampas para discapacitados.

La Regidora **Mora Monge** discrepa de esto último al comentar que en Tirrases hay bastantes partes que carecen de acera, lo que en su opinión, debe tomarse muy en cuenta antes de enfocarse en otros distritos. De otro lado, el Regidor **Solano Saborío** consulta si es posible incluir un adendum a la solicitud de modificaciones presupuestarias que se están tramitando, precisamente, con la lista de lugares que se incluirían para construcción de cordón de caño y aceras, para saber cómo será la distribución de esos recursos en los distintos distritos del Cantón.

En realidad – contesta el señor Alcalde – no es en la modificación de presupuesto donde se hacen operativos los cincuenta millones, sino en la licitación abreviada. Pero destaca que hay una manera "de arrimar el hombro", que es precisamente como ha venido haciendo el Gobierno, a través de la Ley de Partidas Específicas. Lo lógico – añade – es que el trámite que reciben esos fondos sea expedido, pues en el caso de la referida partida, desde el 1 de enero de este año está habilitado el dinero, pero debido a que existe una disposición de este Concejo, para que todo inicio de trámites licitatorios se someta a su consideración, a pesar de que se trata de proyectos que están incluidos en el plan operativo anual con mucha antelación por el propio Concejo, situación que resulta demasiado gravosa e innecesaria para la municipalidad. Esto le hace un flaco favor al partido de gobierno, porque para el caso, los recursos debieron estarse ejecutando desde hace rato, pero el Concejo mantuvo desde la primera semana de enero el trámite de aprobación. Asimismo, asevera que corresponde a la junta vial cantonal establecer los lugares donde se invierten los recursos de la Ley 8114 y luego se remite al Concejo. Sin embargo – continúa – ya se dio el caso de que el Concejo modificó un proyecto sin ningún criterio técnico y el Tribunal Contencioso acogió el veto incoado. Resalta, además, la existencia de un plan quinquenal que señala las prioridades según aspectos que valoran a diario los técnicos.

- **Licda. Rocío Campos Clachar, Oficial Presupuestista:** Hace uso de la palabra para exponer sobre la modificación presupuestaria 04-2010, por una suma de ¢353.283.741,38.

- **Lic. Jonathan Webb Araya, Director Financiero:** Explica que obviamente, este documento presupuestario no alcanza para todo, porque el presupuesto ordinario 2010 iba con otra proyección de ingresos distinta a la del 2009, de modo que con la modificación lo que se pretende es adecuar parcialmente las necesidades que se habían previsto para el 2010. Posteriormente, en unas semanas se estaría sometiendo a consideración del plenario otra modificación con los ajustes que quedaron pendientes.

La Regidora **Mora Monge** pregunta ¿a cuántas modificaciones presupuestarias tiene derecho la municipalidad durante el año? **Webb Araya** contesta que son diez, pero el Reglamento de Variaciones al Presupuesto debe modificarse porque hubo una variación en los niveles de aprobación, comunicada por la Contraloría General de la República en el oficio de improbación del ordinario. A la Concejala le llama la atención que ésta sea la número cuatro, si entiende que es por trimestre. Empero, **Webb Araya** le aclara que el número de modificaciones lo reglamenta la propia municipalidad. Agrega que con esta modificación, la Administración está desistiendo de la número 3 que nunca fue resuelta por el Concejo anterior y en la que se contemplaban recursos para la construcción de una nueva sede policial.

El **Alcalde**, comenta que la definición de la cifra anual de modificaciones obedece a la autonomía municipal y aduce además, que diez modificaciones, lejos de causar daño a la municipalidad, evitan que los fondos se acumulen en un superávit. Esta modificación es de ejecución inmediata – responde a la Regidora Mora Monge – de ahí la importancia de su aprobación, porque facilita la compra de materiales, vía licitación, para la delegación policial, por ejemplo.

A la Regidora le llama la atención que se contemple “intereses sobre préstamos de instituciones, \$5 millones.” Al respecto, explica la señora **Campos Clachar**, que actualmente, la municipalidad está tramitando con el IFAM, un préstamo para adquisición de maquinaria y se estima que entre octubre y noviembre se den los primeros desembolsos, pero IFAM exige contemplar ese aspecto previamente. Pero, - insiste la Edil **Mora Monge** - ¿si hay oportunidad de diez modificaciones, por qué se van a prevenir unos intereses que van a ser hasta noviembre, pudiendo cubrirse otras necesidades? **Campos Clachar** indica que es así como debe clasificarse, ya sean intereses de gracia o intereses corrientes. En su criterio, puede ser que se agoten las diez modificaciones o no, según las prioridades y necesidades de la municipalidad. Por eso, se considera que dicha partida es una prioridad. Para ahondar, **Webb Araya** concluye que si no hay contenido para los intereses del período, no se le otorga la autorización a la municipalidad.

El Regidor **Solano Saborío** estima prudente conocer los estados financieros de la corporación, como una herramienta para tomar una decisión, aunque no necesariamente se trata de una justificación para aprobar o improbar. En cuanto a este aspecto, asevera el **Alcalde** que próximamente, en una sesión extraordinaria, se estará suministrando esa información.

CAPÍTULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

ARTÍCULO ÚNICO: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 001-2010.-

20:38 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 001-2010.- A las veinte horas treinta y ocho minutos del once de mayo de dos mil diez.- En forma unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 001-2010.

El Regidor **Solano Saborío** aprovecha para consultar si en algún momento será sometida a aprobación, el acta de la última sesión ordinaria del Concejo. No obstante, la **Secretaría** aclara

que, conforme lo ha hecho ver la Procuraduría General de la República (Dictamen C-223-2003) “no les corresponde a los actuales miembros del Concejo, aprobar actas de sesiones celebradas por otros titulares de dicho órgano colegiado, en las cuales, como es obvio, no tomaron parte y por consiguiente, están en imposibilidad de avalar lo recogido en las mismas en torno a los acuerdos adoptados.” Agrega el Secretario que también hay otro dictamen similar sobre una consulta concreta de este Concejo.

CAPÍTULO 2º.- ASUNTOS URGENTES DE LA PRESIDENCIA.-

ARTÍCULO 1º.- REMISIÓN DE MOCIÓN A ESTUDIO Y RECOMENDACIÓN DE COMISIÓN DE HACIENDA.-

Siendo que en sesión extraordinaria Nro. 116-2010, del 21 de abril de 2010, fue conocida por este Concejo, la moción propuesta por el señor Alcalde, “para que se autorice el egreso por concepto de reajuste de precios solicitado por EBI BERTHIER, a razón de ¢12.263.19 por tonelada métrica, por el período contractual comprendido entre el 7 de mayo del 2008, al 15 de abril del 2009, por un monto aproximado a los ¢43 millones” cuya dispensa de comisión fue rechazada, pese a lo cual, la Presidencia, entonces encomendada al señor Edwin Artavia Amador, no trasladó a estudio de comisión alguna, la citada moción, situación que dejó la moción en un limbo jurídico que se debe solventar.

En virtud de lo expuesto, se permite el Presidente Guillermo Alberto Morales Rodríguez, remitir a estudio y recomendación de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la moción dicha.

ARTÍCULO 2º.- OFICIO DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES SOBRE RENUNCIA DE ROY BARQUERO DELGADO COMO SÍNDICO SUPLENTE.-

Se pone en conocimiento, resolución del Tribunal Supremo de Elecciones, dictada a las 11:25 horas del 4 de mayo de 2010, mediante la cual se concede un plazo de cinco días hábiles a este Concejo, para que manifieste lo que al efecto estime conveniente, respecto de la renuncia del señor Roy Barquero Delgado a su puesto de síndico suplente del Distrito Tirrases, y lo haga del conocimiento del tribunal, según lo establece el artículo 257 del Código Electoral.

20:45 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ACEPTACIÓN DE RENUNCIA.- A las veinte horas cuarenta y cinco minutos del once de mayo de dos mil diez.- Leída que fuera la resolución cursada por el Tribunal Supremo de Elecciones y, no habiendo objeción que hacer a la renuncia planteada por el señor ROY BARQUERO DELGADO, a su condición de Síndico Suplente por el Distrito Tirrases, por unanimidad se acuerda comunicarlo así al Tribunal para los efectos del artículo 257 del Código Electoral.

20:46 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas cuarenta y seis minutos del once de mayo de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 3º.- INFORMES.-

ARTÍCULO 1º.- INFORME AM 005-2010 “INFORME DE LABORES AUDITORÍA INTERNA PERÍODO 2009-2010.”

Se acusa recibo del informe AM 005-2010 que con oficio AIMC 076-2010 envía la Auditoría Interna, en atención al acuerdo consignado en el artículo 1º, capítulo 6º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 001-2010, del martes 4 de mayo de 2010, donde se le solicitaba un informe de labores.

Se traslada a estudio de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

ARTÍCULO 2º.- CONSEJO DE DISTRITO TIRRASES.-

Se acusa recibo de la copia del acta de sesión celebrada por el Consejo de Distrito Tirrases, mediante la que se adjunta para la búsqueda de contenido presupuestario y "pronta solución", el documento DOPMC 22-02-2010 de la Dirección de Obra Pública, con fecha 23 de febrero de 2010, sobre proyecto "Obra Civil Mejoras Salón Comunal Santa Teresita, Distrito Tirrases."

Para su estudio y recomendación, se traslada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

CAPÍTULO 4º. CORRESPONDENCIA.-

ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLADOS Y TRÁMITES.-

- 1. JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA.- (4643) Ejecución de Sentencia a favor de María Isabel Ross Villalobos.-** Resolución de las 11:39 horas del 26 de abril de 2010, donde se previene al Concejo, que deberá proceder a depositar en la cuenta de ese Despacho, en el Banco de Costa Rica, Cuenta Cliente Nro. 06-001037-0163-CA-4, por concepto de liquidación de intereses presentada para el período comprendido entre el 23 de junio de 2008 al 15 de noviembre de 2009, la suma de ¢12.626.38 y las costas personales en la suma de ¢19.143,53, para lo cual concede un plazo de 15 días.

Sobre este asunto, considera importante el Alcalde, por la responsabilidad que implica la erogación, originada en una condenatoria al Concejo, que si se continúa con el proceso de contratación de un asesor legal, el caso sea retomado por el Concejo para buscar la forma de recuperar esos recursos.

20:50 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- SOLICITUD DE DEPÓSITO JUDICIAL. A las veinte horas cincuenta minutos del once de mayo de dos mil diez.- Vista la resolución cursada por el Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, por unanimidad se acuerda su traslado a la Administración, a efectos de que se proceda en tiempo y forma.

20:51 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas cincuenta y un minutos del once de mayo de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

- 2. LAURA DELGADO FERNÁNDEZ.-** Nota (4857) mediante la cual "informa" que no se le ha dado respuesta a una misiva suya anterior, la cual le había sido trasladada a la Alcaldía con un plazo de 15 días, según acuerdo de la sesión ordinaria Nro. 206-2010.

En torno a este asunto, el Alcalde estima que no debió delegarse, ya que se generó de una carta dirigida al Concejo y es a éste al que le corresponde contestar. Pero el Concejo decidió no darle respuesta y la Alcaldía no tiene nada que agregar a lo que ya había manifestado.

20:52 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE TRÁMITE.- A las veinte horas cincuenta y dos minutos del once de mayo de dos mil diez.- Vista la gestión que se plantea, al no estar enterados los nuevos integrantes del órgano colegiado y, tomando en consideración, según informa el señor Alcalde, que ya la Administración no tiene más nada que agregar a lo indicado

en su momento a los vecinos, por unanimidad se acuerda, instruir la devolución del caso para su debida respuesta por parte de este Concejo en lo que compete.

20:53 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas cincuenta y tres minutos del once de mayo de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

3. **MINISTERIO DE SALUD.-** Copia (4903) de oficio DAJ UAL FG 811-10 de la Dirección de Asuntos Jurídicos a la dirección de Garantía de Acceso a los Servicios de Salud, donde traslada acuerdo de este Concejo, comunicado en oficio SCMC 130-04-2010 del 5 de abril de 2010, donde se solicitaba toda la documentación relacionada con la fiscalización de acciones de FEDEMUR. Al respecto, se está pidiendo los expedientes originales (debidamente foliados) para ser puestos a disposición de esta municipalidad para su revisión y eventual fotocopiado. **Se toma nota.**
4. **VECINOS DE URBANIZACIÓN DON ARNOLDO.-** Copia de carta (4877) dirigida a la Alcaldía, donde se oponen a la habilitación de un acceso a esa urbanización por considerar que el diseño original no lo contempla, además: Violenta la voluntad y privacidad de todos los residentes; no fueron informados ni se les tomó criterio; los vecinos de urbanización Berroiva tampoco están de acuerdo; el acceso podría beneficiar a algunos delincuentes, aumentaría el riesgo de robos, vandalismo, grafitis, ingesta de alcohol en el play y por ende atenta contra la integridad personal. Finalmente, dicen que la urbanización cuenta con seguridad privada costada por ellos. **Se toma nota.**
5. **MINISTERIO DE SEGURIDAD.-** Oficio 1440-2010 de la Dirección General de la Fuerza Pública, (4754) donde se remite informe relacionado con las actuaciones respecto de una invasión de precaristas en terreno municipal. **Se toma nota.**
6. **AUDITORÍA INTERNA.-** Oficio AIMC 077-2010 en el que solicita cinco días de vacaciones correspondientes al período 2008, que necesita de manera urgente a partir del lunes 17 de mayo al viernes 21 de mayo de 2010, inclusive. En igual sentido, se pide el nombramiento del Lic. Daniel Arce Astorga, para que asuma como Auditor Interino durante esos días. Lo anterior, de conformidad con el acuerdo dictado por este Concejo en sesión ordinaria Nro. 172-2009, del 11 de agosto de 2009.

21:07 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN DE VACACIONES.- A las veintiuna horas siete minutos del once de mayo de dos mil diez.- Vista la solicitud que se formula y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda:

- a) Autorizar al Lic. Manuel E. Castillo Oreamuno, Auditor Interno, el disfrute de vacaciones, del lunes 17 al viernes 21 de mayo de 2010, inclusive, previa acreditación en la Secretaría Municipal, de la certificación del Departamento de Recursos Humanos, donde conste el saldo correspondiente, debiendo en cualquier caso, ajustarse a los cinco días solicitados.
- b) Designar al Lic. Daniel Fco. Arce Astorga, como Auditor Interno Ad Ínterin, durante los días ya indicados.

21:08 ACUERDO Nro. 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiuna horas ocho minutos del once de mayo de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 5º.- ASUNTOS VARIOS.-

ARTÍCULO ÚNICO: COMENTARIOS.-

1. **Cruz Jiménez:** Juzga importante rescatar la observación hecha por el señor **Regidor Solano Saborío** respecto de la lista de lugares en que se construiría cordón de caño y aceras. Insta hacer llegar la inquietud a la Administración, para que pueda ésta ir visualizando y valorar la posibilidad de cumplir con esa meta.
2. **Síndico Cordero Ortiz:** Recuerda a los ediles, que de conformidad con el artículo 75 del Código Municipal, la construcción de aceras le corresponde a los ciudadanos, mientras que a la municipalidad le compete notificar a los propietarios omisos.
3. **Solano Saborío:** Destaca que como partido les interesa ese tema, pues precisamente, la preocupación radica en aquellos que se juegan el físico, a pesar de que no son responsables, sino que sufren las consecuencias por la irresponsabilidad de otros.

Alcalde Municipal: Concuera con el Edil, pero asegura que es indispensable, de cualquier modo, se cuente con recursos para ese tipo de inversión.

CAPÍTULO 6º.- MOCIONES.-

ARTÍCULO 1º.- MOCIÓN DEL ALCALDE PARA QUE SE LE AUTORICE SUSCRIBIR CONTRATO CON EMPRESAS EBI BERTHIER DE COSTA RICA, S.A.-

Se conoce moción del Alcalde, la cual dice textualmente: **CONSIDERANDO:**

1. Que el actual contrato para el transporte, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos generados en el Cantón de Curridabat, suscrito entre Empresas EBI Berthier de Costa Rica S.A., y la Municipalidad, venció el pasado día 28 de abril de 2010.
2. Que la Contraloría General de la República, y mientras se realiza el trámite de la nueva Licitación para el transporte, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos del Cantón de Curridabat, mediante oficio 2832 del 24 de marzo de 2010, autorizó como trámite de excepción, la contratación directa de la empresa a EBI por espacio de seis meses, para el tratamiento y disposición de los desechos sólidos generados en Curridabat, para ser llevados al Relleno de El Huazo, en Aserrí.
3. Que dicho contrato se estima en la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES DE COLONES, para el cual existe el contenido presupuestario necesario.
4. Que de conformidad con el reglamento de egresos vigente en la Municipalidad, y el inciso e) del Código Municipal, le corresponde al Concejo Municipal, por razones de monto, autorizar la firma del citado contrato, así como el egreso que de él se genere.

POR LO TANTO MOCIONO:

Para que el Concejo autorice a la administración a suscribir el contrato con la compañía Empresas EBI Berthier de Costa Rica S.A., para el tratamiento y disposición de los desechos sólidos del Cantón, correspondiente a la autorización brindada por la Contraloría General de la República, mediante oficio 2832 del 24 de marzo de 2010, así como a efectuar el egreso que dicha contratación genere. Con dispensa de trámite de Comisión. Acuerdo Definitivo.

21:52 ACUERDO Nro. 11.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.- A las veintiuna horas cincuenta y dos minutos del once de mayo de dos mil diez.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión, la moción propuesta.-

21:53 ACUERDO Nro. 12.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATO CON EBI BERTHIER DE COSTA RICA, S. A.- A las veintiuna horas cincuenta y tres minutos del once de mayo de dos mil diez.- Leída que fuera la moción que se promueve y sometida ésta a votación, por decisión unánime se acuerda aprobarla. Consecuentemente:

Se autoriza al señor Alcalde, suscribir el contrato con la compañía Empresas EBI Berthier de Costa Rica S.A., para el tratamiento y disposición de los desechos sólidos del Cantón, correspondiente a la autorización brindada por la Contraloría General de la República, mediante oficio 2832 del 24 de marzo de 2010, así como a efectuar el egreso que dicha contratación genere.

21:54 ACUERDO Nro. 13.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiuna horas cincuenta y cuatro minutos del once de mayo de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 2º.- MOCIÓN DEL ALCALDE PARA QUE SE AUTORIZA DECLARAR DE INTERÉS CANTONAL LA CELEBRACIÓN DEL AÑO INTERAMERICANO DE LAS MUJERES.-

Se conoce moción que propone el Alcalde y que literalmente dice: **CONSIDERANDO:**

- 1- Que tomando en cuenta lo que dice el Decreto Ejecutivo publicado en La Gaceta **N°76 del día 21 de abril de 2010, N° 35912-RE**: “Que la realización de las actividades que se promuevan durante el año 2010 para la celebración del Año Interamericano de las Mujeres, son de vital importancia para los intereses del país en materia de igualdad y equidad de género y para el fortalecimiento de los procesos impulsados por los países en la región.”
- 2- Que la reforma al Código Municipal Ley 8679 publicado en La Gaceta **N° 233 del día 2 de diciembre de 2008**, promueve la inclusión de género en los presupuestos municipales.
- 3- Que la Política Nacional de Igualdad y Equidad de Género (PIEG): 2007-2017 y su Plan de Acción, insta al Estado costarricense para avanzar en la igualdad de oportunidades de derechos entre mujeres y hombres.
- 4- Que el Plan Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y el Abuso Sexual Extrafamiliar (PLANOVI), faculta a las instituciones públicas a destinar recursos para atender la problemática de la violencia intrafamiliar, de género y sexual.

POR LO TANTO MOCIONO

Para que el Concejo autorice que se declare de interés para el cantón de Curridabat la celebración del Año Interamericano de las Mujeres y que dentro de esta declaratoria, se incluyan en los presupuestos anuales, los recursos financieros para realizar los proyectos y acciones que buscan mejorar las condiciones de vida de las mujeres que viven en el cantón. Que se dispense el trámite de comisión y se declare acuerdo firme.

21:55 ACUERDO Nro. 14.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.- A las veintiuna horas cincuenta y cinco minutos del once de mayo de dos mil diez.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión, la moción propuesta.-

21:56 ACUERDO Nro. 15.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE INTERÉS CANTONAL.- A las veintiuna horas cincuenta y seis minutos del once de mayo de dos mil diez.- Conocida la moción que se formula y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda darle aprobación. En consecuencia:

Declárase de interés cantonal, la celebración del AÑO INTERAMERICANO DE LAS MUJERES, para lo cual se autoriza la inclusión en los presupuestos anuales, de los recursos financieros para realizar los proyectos y acciones que buscan mejorar las condiciones de vida de las mujeres que viven en el Cantón de Curridabat.

21:57 ACUERDO Nro. 16.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiuna horas cincuenta y siete minutos del once de mayo de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 3º.- MOCIÓN DEL ALCALDE PARA QUE SE DEROGUE ACUERDO PARA QUE AUDITORÍA COORDINE SUS VACACIONES CON LA ALCALDÍA.-

Moción que promueve el Alcalde y que literalmente dice: **CONSIDERANDO:**

1. Que por acuerdo Nro. 38 de las 20:45 horas del 11 de agosto de 2009, que consta en el acta de la sesión ordinaria Nro. 172-2009, este Concejo dispuso que:

“En adelante y para el caso de que el Auditor, por situaciones especiales e imprevistas, que podrían presentársele, como puede ser, el requerir de uno o varios días de vacaciones o licencias en forma inmediata, éste podrá coordinar directamente con el Alcalde Municipal, como administrador general y jefe de las dependencias municipales, e incluso con el Jefe de Recursos Humanos, como responsable del control, el trámite pertinente. En tratándose de periodos mayores a tres días, se requerirá un acuerdo del Concejo Municipal autorizando la licencia, ya sea por vacaciones o permisos sin goce de sueldo que requiera el Auditor.”

2. Que de conformidad con el artículo 24 de la Ley General de Control Interno, el auditor interno depende jerárquicamente del Concejo, *“quien los nombrará y establecerá las regulaciones de tipo administrativo que les serán aplicables a dichos funcionarios.”*
3. Que por Resolución Nro. 000776-C-S1-2008, de las nueve horas veinticinco minutos del veinte de noviembre de dos mil ocho, dictada por la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, se estableció la escala jerárquica en las municipalidades, en cuanto al nivel de jerarquía superior.

POR TANTO:

Por improcedente, deróguese el acuerdo Nro. 38 de las 20:45 horas del 11 de agosto de 2009, de la sesión ordinaria Nro. 172-2009, en tanto autoriza a la Auditoría Interna a coordinar directamente con el Alcalde Municipal, como administrador general y jefe de las dependencias municipales e incluso con el jefe de Recursos Humanos, cuando requiera no más de 3 días de vacaciones o licencias en forma inmediata. Que se dispense el trámite de comisión y se declare como acuerdo firme.

22:00 ACUERDO Nro. 17.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.- A las veintidós horas del once de mayo de dos mil diez.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión, la moción propuesta.-

22:01 ACUERDO Nro. 18.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DEROGATORIA DE ACUERDO.- A las veintidós horas un minutos del once de mayo de dos mil diez.- Vista la moción que se formula y sometida ésta a votación, por unanimidad es aprobada. En consecuencia, se deroga por improcedente, el acuerdo Nro. 38 de las 20:45 horas del 11 de agosto de 2009, de la sesión ordinaria Nro. 172-2009, en tanto autoriza a la Auditoría Interna a coordinar directamente con el Alcalde Municipal, como administrador general y jefe de las dependencias municipales e incluso con el jefe de Recursos Humanos, cuando requiera no más de 3 días de vacaciones o licencias en forma inmediata.

22:02 ACUERDO Nro. 19.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintidós horas dos minutos del once de mayo de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 4º.- MOCIÓN DEL ALCALDE PARA QUE SE ADJUDIQUE LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE ABOGADOS EXTERNOS.-

Se conoce moción del Alcalde, que textualmente dice: **CONSIDERANDO:**

1. Que con referencia a la Licitación Pública No.2009LN-000001-01 promovida por esta Municipalidad para la "Contratación de Servicios de Abogacía para el Cobro Judicial y Extrajudicial, 10 en calidad de propietarios y 5 en calidad de suplentes", según Oficio AMC-0148-2010 recibido en la Secretaría Municipal desde el 23 de marzo del 2010 se recomendó al Concejo Municipal, en acatamiento de las consideraciones y parte dispositiva de la Resolución de la División Jurídica de la Contraloría General de la República R-DJ-044-2010 la siguiente adjudicación:

Con puntuación de 100 puntos y en su condición de "Propietarios" las ofertas que se desglosan a continuación, se determina el puesto que ocupa cada uno en la recomendación, según los criterios de desempate dispuestos en el Capítulo II Aspectos Formales, Parte I Aspectos Generales de la Evaluación de Ofertas, punto 5 Criterios de Desempate.

- I. Oferta Nro. 3 - Licda. Ana Isabel Sibaja Rojas
- II. Oferta Nro. 11- Lic. Alvaro Moya Ramírez
- III. Oferta Nro. 16 - Lic. Sergio Leiva Urcuyo
- IV. Oferta Nro. 7 - Lic. Carlos Alberto Echeverría Alfaro
- V. Oferta Nro. 19 - Lic. Jimmy Enrique Ramos Corea
- VI. Oferta Nro. 18 - Licda. Rosa Guillermina Aguilar Ureña
- VII. Oferta Nro. 12 - Asesoría Integral de Cobros AIC S.A.

Con puntuación de 96 puntos:

- VIII. Oferta Nro. 17 Lic. Guillermo Angulo Álvarez

Con puntuación de 92 puntos:

- IX. Oferta Nro. 8 Lic. Mauricio Benavides Chavarría
- X. Oferta Nro. 5 Licda. Carolina Arguedas Mora

Con una puntuación de 92 puntos y en su condición de "Suplentes", se coloca en el siguiente orden de propuesta de adjudicación, según los criterios de desempate citados tenemos:

- XI. Oferta Nro. 15 Lic. Alvaro Emilio Castro Garnier.

Con una puntuación de 90 puntos se coloca en el siguiente orden de propuesta de adjudicación, según los criterios de desempate citados tenemos:

- XII. Oferta Nro. 9 Lic. Oscar Rodrigo Vargas Jiménez.
- XIII. Oferta Nro. 1 Lic. Alberto Fernández López.

Con una puntuación de 85 puntos, se coloca en el siguiente orden de propuesta de adjudicación, según los criterios de desempate citados tenemos:

- XIV. Oferta Nro. 4 Licda. Ana Lucía Odio Rojas.

Con una puntuación de 83 puntos, se coloca en el siguiente orden de propuesta de adjudicación, según los criterios de desempate citados tenemos:

- XV. Oferta Nro. 6 Lic. Franklin Gutiérrez Rodríguez.

2. Que a la fecha no se ha tomado el acuerdo de nueva adjudicación.
3. Que se hace necesario recuperar todos aquellos montos que, por concepto de pago de tributos municipales, nos adeudan los contribuyentes; para la prestación eficiente y eficaz de los servicios públicos municipales.
4. Que dichas acciones irán aparejadas al establecimiento de políticas tendientes a mejorar no solo el cobro administrativo y la disminución del pendiente de cobro, sino que además, promover soluciones de vivienda para los más necesitados del cantón.

POR LO TANTO:

1. Con fundamento en lo expuesto, se solicita respetuosamente a ese Honorable Concejo Municipal adjudicar la Licitación Pública No.2009LN-000001-01 promovida por esta Municipalidad para la "Contratación de Servicios de Abogacía para el Cobro Judicial y Extrajudicial, 10 en calidad de propietarios y 5 en calidad de suplentes", según la recomendación descrita en el punto primero de los Considerandos, la cual se hizo conforme a los requerimientos del cartel.
2. SE DISPENSE DE TRÁMITE DE COMISIÓN Y SE DECLARE ACUERDO EN FIRME.

22:04 ACUERDO Nro. 20.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.- A las veintidós horas cuatro minutos del once de mayo de dos mil diez.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión, la moción propuesta.-

Solano Saborío: Deja claro que la Fracción del **Partido Liberación Nacional** está convencida de que no se debe dilatar los asuntos que están sujetos a control y si la Contraloría General de la República tiene injerencia, salvo alguna duda razonable, no va a condicionar su aprobación.

22:05 ACUERDO Nro. 21.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN PARA ADJUDICAR LICITACIÓN PÚBLICA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ABOGACÍA." A las veintidós horas cinco minutos del once de mayo del dos mil diez.- Vista la moción que se promueve y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda darle aprobación. En consecuencia, se autoriza la adjudicación de la Licitación Pública No.2009LN-000001-01 promovida por esta Municipalidad para la "Contratación de Servicios de Abogacía para el Cobro Judicial y Extrajudicial, 10 en calidad de propietarios y 5 en calidad de suplentes", según la recomendación descrita.

22:06 ACUERDO Nro. 22.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintidós horas seis minutos del once de mayo de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 5º.- SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN ABREVIADA 2010LA 000001-01 COMPRA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS, ACERAS Y CORDÓN DE CAÑO DEL CANTÓN DE CURRIDABAT.”

Se lee moción que interpone el señor Alcalde y que textualmente dice: Me permito presentar al honorable Concejo Municipal la solicitud de autorización para llevar a cabo la adjudicación de la LICITACION ABREVIADA 2010LA-000001-01, denominada “COMPRA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE RAMPAS, ACERAS Y CORDON DE CAÑO DEL CANTON DE CURRIDABAT” Como respaldo a esta gestión, en este acto apporto y pongo a disposición del Concejo Municipal, por medio del oficio PMC 131-05-2010, al que se adjunta toda la documentación necesaria y pertinente que el Concejo requiere para tomar la decisión. En dicho oficio se manifiestan los códigos presupuestarios que respaldan la gestión de contratación administrativa y un listado de empresas invitadas y empresas y montos recomendados, a saber:

EMPRESAS INVITADAS:	MONTO COTIZADO:
Mayoreo del Istmo, S.A.	39.190.505,00
Quebradores Orosi Siglo, XXI, S. A.	8.073.650,00
BNYS. Comunicación S.A.	4.882.880,00
Maderas y Ferretería Buen Precio CBP, S.A.	19.883.607,00
Megasoluciones Empresariales GM. S.A.	49.145.383,00
Grupo Sta Bárbara.	NO COTIZO.
Consultoría Inversiones Esmeralda, S.A.	NO COTIZO.
EMPRESAS RECOMENDADAS:	MONTOS:
Mayoreo del Istmo, S.A.	26.832.234,00
Quebradores Orosi Siglo XXI, S.A.	4.968.400,00
BNYS Comunicación, S. A.	2.497.432,00
Maderas y Ferretería el Buen Precio CBP, S.A.	1.977.989,00
TOTAL:	36.276.055,00

22:07 ACUERDO Nro. 23.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION.- A las veintidós horas siete minutos del once de mayo de dos mil diez.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión, la moción propuesta.-

22:08 ACUERDO Nro. 24.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN PARA ADJUDICAR LICITACIÓN ABREVIADA PARA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.- A las veintidós horas ocho minutos del once de mayo de dos mil diez.- Vista la moción que se promueve y sometida ésta a votación, por unanimidad, se acuerda darle aprobación. Consecuentemente, se autoriza la adjudicación de la LICITACION ABREVIADA 2010LA-000001-01, “COMPRA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE RAMPAS, ACERAS Y CORDON DE CAÑO DEL CANTON DE CURRIDABAT” a las empresas y por los montos recomendados.

22:09 ACUERDO Nro. 25.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintidós horas nueve minutos del once de mayo de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

COMENTARIOS AL MARGEN

22:10 ACUERDO Nro. 26.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.- A las veintidós horas diez minutos del once de mayo de dos mil diez.- A instancias de la Regidora Mora Monge, se acuerda alterar el Orden del Día para abordar inquietudes al margen de la temática en discusión.

Una vez aprobada la moción de orden, la **Regidora Mora Monge** solicita que antes de cada sesión se revise el sonido, pues le resultan molestos los inconvenientes que se han venido causando con el equipo. También, se habla de la necesidad de ahorrar recursos en fotocopiado, de tal forma que se haga uso del Internet para remitir los documentos con anticipación, salvo aquellos que del todo no cuenten con ese servicio. En el caso de la **Regidora Madrigal Sandí** ésta advirtió que por razones muy personales que a nadie le interesan, no hace uso de la red y por tanto, solicita se le suministre la documentación física. Por último, el Alcalde **Mora Altamirano** adelantó que la próxima semana asistirá en funciones de su cargo, en una actividad académica en la Ciudad de Antigua, Guatemala, período en el que asumirá la Licda. Alicia Borja Rodríguez, Vicealcaldesa. No obstante, el martes entrante hará llegar la nota respectiva.

ARTÍCULO 6º.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIO DE TRÁMITES AL CARTEL DE LICITACIÓN ABREVIADA 2010LA 000002-01 “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO”.-

Se da lectura a la moción formulada por el señor Alcalde y que textualmente dice: Me permito presentar al honorable Concejo Municipal la solicitud de autorización para dar inicio a los trámites de la Licitación Abreviada 2010LA-000002-01 “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO”, según solicitud de bienes y servicios varios N°17057 y justificación MCI-190-4-2010, del Departamento de Informática. SE ACLARA QUE EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO PARA DICHO PROYECTO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL CODIGO:

- 5.01.03.05.01.05 Administ.Equipo y Progra. De Computo Meta 001-10, 001-14
- 5.01.02.05.01.05 Auditoria Equipo y Progra De Computo Meta 001-14
- 5.03.02.01.05.01.05 Gestión Vial Equipo y Progra. de Computo Meta 003-08
- 5.03.06.01.05.01.05 Control Urbano Equipo y Progra.Computo Meta 003-06,003-08

22:13 ACUERDO Nro. 26.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.- A las veintidós horas trece minutos del once de mayo de dos mil diez.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión, la moción propuesta.-

22:14 ACUERDO Nro. 27.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN PARA INICIAR TRÁMITES.- A las veintidós horas catorce minutos del once de mayo de dos mil diez.- Vista la gestión que se formula y sometida ésta a votación, por unanimidad, se acuerda darle aprobación. Consecuentemente, se autoriza el inicio de trámites para la Licitación Abreviada 2010LA-000002-01 “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO”.

22:15 ACUERDO Nro. 28.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARACIÓN JURADA.- A las veintidós horas quince minutos del once de mayo de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 7º.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 04-2010.-

A manera de moción, se sirve la Alcaldía someter a consideración del plenario, la Modificación Presupuestaria Nro. 04-2010, por un total de recursos de ¢353.283.741,38, misma con la que se solicita desestimar la Modificación Nro. 03-2010, remitida al Concejo desde el 2 de marzo de 2010, fecha desde la que se encuentra en trámite de la Comisión de Hacienda.

22:25 ACUERDO Nro. 29.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.- A las veintidós horas veinticinco minutos del once de mayo de dos mil diez.- Una vez sometida a votación, la solicitud de dispensa de trámite para la modificación presupuestaria 04-2010, al obtenerse un resultado de cuatro votos afirmativos y tres negativos, no lográndose la mayoría calificada prevista en el artículo 44 del Código Municipal, se tiene por DESCARTADA la pretensión.

Votos afirmativos: Morales Rodríguez, Valenciano Campos, Garita Núñez y Chacón Saborío.-
Votos negativos: Madrigal Sandí, Solano Saborío y Mora Monge.-

<p>Para su estudio y recomendación, procede la Presidencia a trasladar el documento a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.</p>

Se hace constar aquí, la convocatoria a reunión de las comisiones de Asuntos Jurídicos y de Hacienda y Presupuesto, para las 16:30 y las 17:30 horas respectivamente.

Al no haber más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 22:26 horas.-

GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

ALLAN P. SEVILLA MORA
SECRETARIO